



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0605-2024-UNA-DGA/JABAST-AHLR, de fecha 07 de agosto de 2024, donde el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2024-CO-UNCA de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 31 de julio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2023-UNCA/P de fecha 28.DIC.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 de pliego 559: U.N. Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2024-DGA-UNCA, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 038-2024-DGA-UNCA, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría para incluir el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL ADMINISTRATIVO POR 36 MESES, programada para junio por un monto de S/ 286,200.00 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos con 00/100 soles).

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Por su parte, el numeral 6.2 del referido Reglamento dispone que; luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, el numeral 41.1 del Artículo 41 del referido Reglamento, dispone que; Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Así mismo es importante resaltar lo dispuesto en el numeral 6.2. del Artículo 6° del RLCE, la cual indica que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

Considerando el sustento emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, mediante Informe N° 0605-2024-UNA-DGA/JABAST-AHLR, de fecha 07 de agosto de 2024, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2024 de la UNCA, para la Inclusión de proceso denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIA DE ALIMENTOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de conformidad con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2022/COUNCA y otras normas concordantes

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo al Anexo del Informe N° 0605-2024-UNCA-DGA/JABAST-AHLR, adjuntando el siguiente detalle:

### INCLUSION:

| N° | OBJETO                    | TIPO DE POROCESO          | DENOMINACION  | MES PROG. | MONTO      | FF/RUBRO            |
|----|---------------------------|---------------------------|---|-----------|------------|---------------------|
| 1  | CONTRATACION DE SERVICIOS | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONCESIONARIA DE ALIMENTOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA | AGOSTO    | 479,517.54 | RECURSOS ORDINARIOS |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento, de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
LIC. ALBERTO JOEL DELGADO MONTEZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA